



**RESOLUCIÓN No 059
(30 de mayo de 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN LOS TERMINOS PROCESALES DE LAS
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCESALES DE LAS DIRECCIÓN OPERATIVA DE
RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS”**

El Contralor Municipal de Dosquebradas (e), en uso de sus facultades previstas en la Constitución, la ley y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Nacional en sus artículos 267 y siguientes, le otorga autonomía presupuestal y administrativa a las Contralorías, facultando a los Contralores para ejercer funciones administrativas propias a su organización.

Que, el artículo 13 de la Ley 610 de 2000, señala lo siguiente: **“SUSPENSION DE TERMINOS.** El cómputo de los términos previstos en la presente ley se suspenderá en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o por la tramitación de una declaración de impedimento o recusación. En tales casos, tanto la suspensión como la reanudación de los términos se ordenará mediante auto de trámite, que se notificará por estado al día siguiente y contra el cual no procede recurso alguno.”

Que, la Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Entidad, solicitó vacaciones desde el día 04 de junio del presente año hasta el 25 de junio inclusive.

Que, en atención al Decreto 1045 de 1978 en su artículo 8 establece: **“De las vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.”

Que, mediante Resolución No. 054 del 24 de mayo de 2024 “POR LA CUAL SE RECONOCE TIEMPO Y SE ORDENA EL PAGO DE LAS VACACIONES, LA PRIMA DE VACACIONES Y LA BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN A UNA FUNCIONARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS”, le fue reconocido el derecho a disfrutar de su periodo de vacaciones comprendido entre el 1º de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, desde el 4 de junio de 2024 hasta el 25 de junio inclusive.

Que, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, no cuenta con más personal para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, los procesos administrativos sancionatorios fiscales, procesos de jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares, procesos disciplinarios, que tal situación se entiende como caso fortuito, la cual determina la suspensión de los términos de los procesos de competencia de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, toda vez que no hay en la Entidad otro profesional que pueda ser Encargada de dicha dependencia.



Que, en consecuencia, se suspenden términos para efectos legales de las actuaciones que se surten en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, hasta el 25 de junio inclusive, fecha en la cual culmina su periodo vacacional.

Por lo expuesto anteriormente, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Suspender los términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y procesales de las Dirección Operativa Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Dosquebradas desde el 4 de junio de 2024 hasta el 25 de junio, inclusive.

Segundo: Publicar la presente actuación administrativa en la cartelera de la entidad.

Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EIDER FERNANDO SALAZAR HERNANDEZ
Contralor Municipal de Dosquebradas (e)

Proyectó: Esledy Ríos Gutiérrez
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal